

**Análisis del sistema educativo mexicano**

**De la normatividad a la práctica**

**Presenta: Gerardo Garduño Ortega**

**Asignatura: Enfoque estratégico de la educación virtual**

**Catedrático: Sandra Daniela Guillén**

**UDS Campus Comitán**

**Resumen:** El sistema educativo mexicano, está regido desde la carta magna como una de las garantías individuales. La Ley general de educación, es la normatividad que atribuye las regulaciones, estatutos y demás instrumentos que atienden a la educación pública y privada en el país. Dentro del reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública, se establecen las atribuciones de cada una de sus partes: el secretario, subsecretarios, oficial mayor, direcciones generales y administrativas, ; y demás departamentos que de esta Secretaría emanen.

**Palabras clave: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Educación, Reglamento.**

**Abstract:** The Mexican educational system is governed by the Carta Magna as one of the individual guarantees. The Ley Genral de educación is the regulation that attributes the regulations, statutes and other instruments that attend public and private education in the country. Within the internal regulations of the Secretaría de Educación Pública, the powers of each of its parts are established: Secretario, Subsecretarios, Oficial Mayor, direcciones generales y administrativas, and other departments that emanate from this Secretaría.

**Key words: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Educación, regulation.**

## Preámbulo

El sistema educativo mexicano ha sido objeto de cambio en cuanto a normatividad y estructura con cada cambio de gobierno. Desde épocas de la colonia, se ha tratado de seguir una serie de pasos secuenciales para enriquecer el material escolar en México; sin embargo, se cuenta con la acepción de que la educación pública en el país, inicia con las ideas del liberalismo. (Solana, 1981: 1)

Cada época que ha vivido México, ha traído consigo cambios importantes en la estructura del país: desde la era colonial, pasando por la independencia, Porfiriato, revolución y época moderna; cada una de las antes mencionadas, cambiaron sustancialmente las formas en que los ciudadanos convivimos. Pasamos de ser un país rezagado por la devastación de los combates independentistas, hasta transformarnos en un país “industrializado” de las épocas del Porfiriato y el auge del ferrocarril. También, se observó como las leyes de reforma, separaban con tajantes ideales a la iglesia del poder, o bien, la época moderna del neoliberalismo, lleno de desarrollo empresarial y aperturando a nuestro país con los vecinos Estados de Norteamérica, centro y Sudamérica; Asia, Europa y Oceanía.

Estos cambios, también han hecho que el sistema educativo mexicano, se haya adaptado a los requerimientos tecnológicos, científicos y de conocimientos demandantes de cada época.

Sin embargo, y pese a todos estos cambios, es de suma importancia conocer los aspectos fundamentales que rigen a la educación en México. ¿Qué leyes son las que dictaminan la educación? ¿A qué se ven obligados los actores educativos? ¿Cuál es el papel de cada uno de ellos?

El presente escrito, tiene la finalidad de abordar de manera superficial, a normatividad educativa que rige al país. Cuáles son las leyes que están promulgadas para hacer cumplir una de las garantías individuales más importante: la educación. Cómo operan estas leyes, y cuál es la comparación entre la teoría y la práctica de las mismas.

Si bien, no se pretende profundizar en las diversas problemáticas que aborda el país en materia educativa, sí se busca crear una comparación reflexiva sobre los procesos que se llevan a cabo en la vida diaria estudiantil de México; abordando la problemática desde un punto de vista personal y pragmático.

## **De la normatividad a la práctica**

### **Normatividad de la educación en México**

#### **CPEUM.**

El sistema educativo mexicano, está regido desde la carta magna como una de las garantías individuales. Si bien, la constitución expresa derechos y obligaciones de los ciudadanos, los primeros 29 artículos establecen las ya mencionadas “garantías individuales” y / o derechos humanos.

El artículo 3º constitucional establece que: “Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.” (CPEUM, 2014)

Se puede observar, como la carta magna establece como una garantía individual el acceso a la educación. Es un derecho que por naturaleza corresponde al ciudadano, y su importancia no solo se limita al conocimiento puro como objeto de transmisión, sino que también a las características que éste debe tener.

Estas características –también señaladas en la Constitución- han sido fruto de evoluciones históricas; y esto puede observarse en los párrafos adicionados en el año 2013 que al pie dicen:

El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Además:

- a)** Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
- b)** Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos– atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura;
- c)** Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y
- d)** Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;

Como ya mencionó, los salvoconductos expresados en la CPEUM, establecen las directrices claras del actuar las instituciones. Se ve con claridad como se procura mantener un ambiente de intelectualidad, avocado a la orientación de la mejora continua, del espíritu pensante, respetando las libertades individuales en cuanto a creencias, orientaciones y preferencias, y más aún cuando el país se considera así mismo como pluricultural.

En este artículo, también se establece el carácter gratuito de la educación; siempre y cuando, esta sea impartida por el estado; se guarda vigilancia sobre los particulares que

presten servicios educacionales a través de los denominados REVOES (reconocimiento de validez oficial); se estipula la promoción de todos los niveles educativos –desde preescolar hasta el nivel superior-, se establecen parámetros del actuar del Congreso de la Unión, a bien de promover, y fortalecer el sistema educativo; en fin, se puede resumir que en este artículo, se centran las bases de la educación en el país.

### **Ley general de educación.**

“Artículo 1o.- Esta Ley regula la educación que imparten el Estado -Federación, entidades federativas y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.” (Ley general de educación, 2018)

En forma de apoyo, la Ley general de educación, es la normatividad que atribuye las regulaciones, estatutos y demás instrumentos que atienden a la educación pública y privada en el país. En esta, se establecen preceptos básicos como la obligación de los mexicanos a hacer que sus hijos o pupilos atiendan a los niveles escolares obligatorios por la constitución; a obligar la orientación de toda la enseñanza de manera laica, sin mantener por completo doctrinas religiosas, a no condicionar la educación a cambio de cuotas voluntarias o adicionales; etc. (Ley general de educación, 2018)

Se ve entonces, como esta ley, pretende de manera tajante el establecer los preceptos de actuación básicos para las escuelas. También, la participación de los padres de familia puesto que son ellos los obligados para que sus hijos acudan a los planteles a recibir educación. A las escuelas, a no condicionar el acceso a personas de escasos recursos que no puedan “cooperar” con las cuotas “voluntarias”; a fomentar el espíritu democrático, nacional y a fomentar la convivencia humana; además de cuidar la calidad de la educación en todo momento.

### **Ley orgánica de la administración pública federal. Apartado 38.**

La ley orgánica de la administración pública federal, es la ley que tiene como finalidad “Establecer las bases de organización de la administración pública federal, centralizada y paraestatal”. (Ley orgánica de la administración pública federal, 2018)

Esta ley, trata las atribuciones de cada secretaría y órgano que emanen de los poderes federales. El artículo 38 centra sus postulados en la actuación de la Secretaría de Educación Pública.

Si bien su vasto contenido no solo incumbe en asuntos meramente educativos, sino de desarrollo (creación de escuelas de todos los niveles educativos), laborales (magisterio) culturales, y demás; establece al igual que la constitución, una educación de calidad, basada en los principios fundamentales descritos en la CPEUM.

### **Reglamento interior de la Secretaría de educación Pública.**

Como ya se mencionó, la Secretaría de Educación Pública, es la encargada de diversas actividades, todas ellas relacionadas con la educación del país. Dentro del reglamento interior, se establecen las atribuciones de cada una de sus partes: el secretario, subsecretarios, oficial mayor, direcciones generales y administrativas, ; y demás departamentos que de esta Secretaría emanen.

Como característica primordial, y siguiendo las directrices que se mencionan en los apartados anteriores, todos los funcionarios que desempeñen algún cargo en la Secretaría de Educación Pública, tendrán como carácter de obligatoriedad cuidar los aspectos fundamentales de la educación en México, además de atribuciones particulares como la observancia de la aplicación de la educación por parte de entes públicos y particulares; publicación y revisión de materiales de texto, y demás orientadas a la educación de calidad centralizada a lo que dictamina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **Práctica de la educación (reflexión)**

Toda la normatividad establecida en las diferentes leyes que regulan a la educación en nuestro país tienen una sola finalidad sin importar el número de artículos, decretos o niveles operacionales: salvaguardar el derecho constitucional a la educación de calidad, asegurando que el contenido visto en las aulas de clase, se aproxime a las máximas de libertad, respeto, convivencia y progreso en pos del avance de México.

Sin embargo, se observa otra realidad. México, siendo un país tan pluricultural como lo establece su carta magna, aún se sume en la retrógrada ideología clasista sobre las personas que pertenecen a etnias. Se observa día a día, como alumnos son rechazados por pertenecer a grupos étnicos o culturales diferentes a los de la mayoría. Bordieu y Passeron (1998), manifiestan como los padres no solo transmiten bienes materiales a sus hijos, sino que también identidad cultural como: ideas, creencias, valores y hábitos.

Se ve reflejada la discrepancia de los datos manejados en el interior del país sobre las tasas de alfabetización. Se diferencia con claridad, los datos del INEGI (2015) al argumentar que sólo el 5.5% de la población de 15 años o más en México, padece analfabetismo.

Esto, al ojo del lector podría parecerle poco puesto que sólo representaría a 4, 749, 057 habitantes (muy equiparable a la población total del estado de Chiapas de 5.2 millones de personas) ; sin embargo, datos de organismos internacionales retornan a la realidad de los datos “crudos”, y es que, según reportes de la OCDE (organización para la cooperación y el desarrollo económico) México, ocupa el último lugar en educación media superior de todos los países miembros (34 Estados). Según el estudio del organismo antes mencionado OCDE (2018) el 52 % de los mexicanos de entre 25 y 34 años no cuentan con educación media superior.

Asimismo, se puede observar, como los estatutos de procurar una educación orientada a la calidad y progreso científico y tecnológico en el país, han sido completamente olvidados. Satin Nieto (s.f.). Escuelas mexicanas en condiciones infrahumanas. México. (s.i)

Detalla en una investigación realizada en los estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas, cómo existen planteles de diferentes niveles operativos que carecen de las condiciones mínimas para poder operar.

En este estudio, se describen condiciones “infrachumanas”: techos de lámina o palma, paredes de carrizo, suelos de barro, entre otras características; de instituciones que parecieran no acatar una de las máximas constitucionales: la calidad de los servicios educativos.

Por otro lado, desde los albores del año 2013, el Senado de la República, vetó de forma contundente las “cuotas” escolares, garantizando el carácter gratuito de la educación en instituciones propias del Estado; sin embargo, en la práctica, se pueden observar de manera viva, que esta práctica es un común denominador de las instituciones.

Además, se puede hacer un apartado en cuanto al equipamiento requerido, puesto que, si bien es cierto que la matrícula de niveles superiores se ha ido incrementando con el paso del tiempo, también lo han hecho los requerimientos de espacios operativos y equipamientos necesarios para llevar a cabo los procesos de enseñanza – aprendizaje. Basta con observar cualquier escuela de niveles desde preescolar hasta medio superior, para darse cuenta de las necesidades básicas que no son cubiertas. Mobiliario inservible, material y equipos obsoletos, edificaciones rústicas o incompletas etc.

Ibarrola Nicolín (2012) Los grandes problemas del sistema educativo mexicano. México: perfiles educativos, Politécnico Nacional. Estudió la procedencia y gasto de los recursos económicos en materia educativa. Como ya se conoce, existe un porcentaje (5.4%) del PIB Nacional que se destina a la educación; sin embargo, Ibarrola (2012) destaca un duro dato: el 90% de este recurso es destinado para cubrir salarios de docentes y personal administrativo.



Lo anterior destaca otra problemática que podría ser fuente de una investigación más avanzada al tratar de identificar el papel burocrático de la educación de México, y la injerencia de este papel, en la calidad y alcance de la educación.

### **Antesala del sistema educativo virtual**

El sistema educativo presenta retos cada vez mayores. Desde la creación de ofertas educativas de alto valor agregado hasta su adaptación a los cambios socioculturales que presenta la evolución inminente de los sistemas.

El poder abordar un tema de amplio espectro y sobre el cual se ha tratado en cuantiosas ocasiones a través de diversos estudios, publicaciones y foros; lejos de ser fácil, presenta un reto magnánimo pues la injerencia personal podría afectar el realizar un análisis objetivo que pueda recrear el ambiente de desarrollo del mismo.

Es por lo anterior que se retoman algunas notas adquiridas a través de la praxis y estudio de temas relacionados que pueden funcionar como detonadores de una indagación cuantiosa en cuanto a la educación virtual se refiere.

Bastaría con asegurar que diferentes cambios actuales han hecho que se migre la educación presencial a la virtual; sin embargo, la creación y desarrollo de la misma se remonta a ya varios años de actuación no solo en México, sino en el mundo entero.

Así, a través del presente texto se pretende contestar a diversos cuestionamientos que podrían surgir desde este punto: ¿Cuánto tiempo tiene de creación la educación virtual en México? La educación virtual en nuestro país ¿ha tenido éxito? ¿Qué tan factible es acceder a este tipo de educación en regiones marginadas? ¿Están preparadas las familias

mexicanas a migrar por completo a una educación que requiere habilidades de conocimiento preexistentes en los participantes dentro del proceso educativo?

## **Definición**

Para conocer la naturaleza de algún fenómeno, es imperativo el poder definirlo de una forma eficiente y que permita al lector conocer las raíces de todos los elementos que interactúan entre sí.

Y, aunque pareciera un tema del día a día –siendo esta la realidad actual- se encuentran elementos sutiles que la definen con asertividad.

Para Álvarez, R. (2002) "La Educación Virtual enmarca la utilización de las nuevas tecnologías, hacia el desarrollo de metodologías alternativas para el aprendizaje de alumnos de poblaciones especiales que están limitadas por su ubicación geográfica, la calidad de docencia y el tiempo disponible."

De lo anterior se puede observar cómo la educación virtual presenta la solución a una problemática que se presenta con habitualidad en México; la ubicación geográfica. Y es que, como se mencionará posteriormente, las diversas características que tiene el país, dificulta que la educación presencial se lleve a cabo de manera homogénea, y presenta polos opuestos en cuanto al sector urbano y rural se refiere.

Por lo anterior, pareciera ser que este tipo de educación presenta la solución idónea para esta problemática.

Del mismo modo, es necesario identificar cuáles son las características primordiales de la educación virtual –en cuanto a docentes/alumnos se refiere-.

Sandra Asencio (2019: 8), sistematiza las características de un Educador/alumno virtual de la siguiente manera:

- Es una persona interesada en las posibilidades de las nuevas tecnologías.
- Tiene voluntad de aprendizaje, reciclaje y superación continua, y con ganas de enseñar.

- Plantea nuevas formas de enseñar/aprender en la interacción del conocimiento.
- Ofrece mayor tiempo para reflexionar y las clases virtuales sean concretas y eficaces.
- No enfatiza el papel de emisor, sino de tutor en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se dedica a orientar y enseñar de modo personalizada.
- Se ajusta al ritmo de aprendizaje/enseñanza de cada estudiante/profesor.
- Se actualiza y cambia constantemente el contenido y los materiales. Transforma de libros, apuntes, revistas a un formato de red digital.
- Aprovecha lo máximo las posibilidades de la red (foros, E- mails, Bibliotecas virtuales, videoconferencias etc.).
- Tiene proyecciones y actualización de conocimientos continuas y permanentes.

**Antecedentes Legalidad.** En párrafos anteriores que pretendieron dar respuesta a cuál es la estructura del sistema educativo mexicano se abordó la normatividad existente en materia educativa.

Así, se describió cómo en las garantías individuales –postuladas en los primeros 29 artículos constitucionales- se define el derecho a la educación.

Si bien, es derecho de todo mexicano recibir la educación en los niveles antes mencionados, la realidad dista de la teoría.

Es conocido por nosotros, que el alcance de la educación en México, se ve limitada por diversos factores que entorpecen su aplicación. Desde la geografía propia de las diferentes zonas del país, conflictos armados como lo son el crimen organizado y movimientos sociales; la imposibilidad de hablar el idioma español, hasta la falta de personal docente y administrativo que procure ayudar en el proceso.

Pero, ¿Qué relación guarda esta problemática con la educación virtual? Esta pregunta se responderá posteriormente.

**Historia.** La evolución de las formas de comunicación es constante. Desde la aparición del telégrafo a comienzos del siglo XIX, hasta la *Sociedad Red* de la que trata Castells, el humano siempre ha tratado de facilitar el proceso de comunicación entre sus semejantes.

Tintaya (2009) en su obra “Desafíos y fundamentos de la educación virtual”, detalla cómo la obra de Koji Kobayashi, fundador de NEC Corporation, incorporaría las bases para la educación virtual.

Este teórico, menciona en su modelo C y C, la constante evolución de los métodos de transmisión de señales, pasando de la analogía hasta el video y la voz –principal característica de la educación virtual-.

En México, la educación virtual como la conocemos actualmente tiene sus orígenes en diversos programas que pretendieron ampliar las áreas de actuación y alfabetizar a la mayor parte de la población del país. Así, algunos nombres que pueden ser referencia, acorde a Navarrete (2012) son:

La escuela de radio de difusión primaria para adultos, fundada en 1941.

- El instituto federal de capacitación del magisterio, aperturado en diciembre de 1944.
- El inicio de la fase experimental de las “Telesecundarias”, en el año de 1966.
- Centro para el Estudio de Medios y Procedimientos Avanzados de la Educación —CEMPAE— creado en 1971
- Sistema Abierto de Educación Tecnológica Industrial —SAETI— ofreciendo el Bachillerato Tecnológico Bivalente en el subsistema de educación media superior, fundado en 1976. Existen otros sistemas que también generaron un impacto en este tipo de enseñanza, como la Universidad Pedagógica Nacional –UPN- a través de sus

modalidades semipresenciales, o el propio Instituto Politécnico Nacional –IPN- con sus modalidades a distancia y mixtas. Con respecto a la educación virtual propiamente dicha; es decir, que utilice las TIC de manera tácita, se pueden encontrar ejemplos como la creación de ofertas de licenciaturas virtuales por parte del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) en el año de 1997 o la Universidad Autónoma de Guadalajara (UAG) en el año de 2004 (Méndez, 2020: 11)

### **Panorama actual**

El panorama actual en México sobre la educación virtual es diverso y complejo. Por una parte, se encuentra la actual crisis sanitaria mundial que ha permitido avanzar a pasos agigantados sobre este tipo de educación.

Acorde a la revista Fobes (2020), “México está viviendo tres años en tres meses, en términos de transformación y mucho de esto es por las empresas mismas”.

Es cierto que se ha avanzado con pasos agigantados en cuánto a la digitalización de la mayor parte de los servicios; y esto se observa en la inclusión de nuevas ofertas que antes no existían: Súper mercado en línea, servicios de comida, asesorías, etc.

Y la educación, que si bien ya estaba instalada en su modalidad virtual en el país, ahora se tuvo que adaptar a todos los niveles educativos; desde la educación básica, hasta posgrados.

Es también cierto que esto ha tenido grandes ventajas para alumnos y profesores. Si se analiza lo descrito por el sitio Educación en línea punto org (2020), se identifican las siguientes ventajas de este tipo de educación;

- Flexibilidad Horaria. La educación en línea es excelente para las personas que poseen otras responsabilidades como trabajos o hijos, o que les resulta complicado presentarse físicamente a una Universidad.
- Costos más bajos. Estudiar un posgrado o una maestría en línea es mucho más económico que hacerlo de manera presencial. Las clases que se imparten de manera online presentan la ventaja de poder reducir los gastos en materiales, libros y transporte para el estudiante.
- Amplias Opciones. Las opciones disponibles en lo que refiere a Universidades y programas es muy amplia: hay disponible cientos de programas y niveles, para que puedas elegir aquel que mejor se ajusta a tu perfil y necesidades.
- 100% virtual. El acceso a todos los materiales es en línea. Las asesorías, tutorías, chats grupales, las discusiones e incluso las entregas de trabajos suelen hacerse en línea.
- Mejor uso de tu tiempo. Al no ser una carrera presencial, no tienes que moverte ni trasladarte a ningún lado, ni ajustarte a horarios específicos de clases. Dispones de tu tiempo como tu prefieras, te organizas de acuerdo a tus otras actividades cotidianas y esto te posibilita tener una mejor calidad de vida. Tu decides a que hora y en qué momento del día estudiar.
- Mejora en Competencias. Estudiar en línea además te ayuda a que puedas desarrollar ciertas competencias específicas como la mejor administración del tiempo, el trabajo en ambientes virtuales, o la autogestión y el desarrollo de habilidades de investigación, entre otras.
- No se atrasan. En la modalidad en línea no existen eventos como que “el maestro no llegó”, o “no había salón disponible”, por lo que las clases no se pierden y puedes llevarlas al día.

- Tecnología. Los programas que se utilizan están diseñados para que sean dinámicos y puedan facilitar el aprendizaje. La tecnología utilizada en la educación online es muy simple de comprender para cualquier persona.
- Reconocidas y validadas. No existen diferencias curriculares entre un programa presencial y un programa cursado en línea. La gran mayoría de los posgrados o Maestrías tienen el reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Analizando estos aspectos, una de las principales ventajas a las que se puede aludir en México, es que este tipo de educación -en la mayor parte de los casos- se presenta hacia el estudiante de manera gratuita. Esta ventaja sobre la educación presencial es evidente, ya que además de ser una forma de controlar las denominadas “cuotas” que muchas instituciones requieren a las familias –a pesar de que la educación básica es gratuita en México-, también presenta un ahorro sustancial sobre la adquisición de material didáctico. Sin embargo, también existen ciertas desventajas que el mismo sitio propone y es que, una de las características principales de este tipo de educación es la autodidáctica. Así, Educación en línea punto org (2020), recomienda a los alumnos evitar este tipo de educación si ellos presentan las siguientes características.
- Piensas que estudiar en esta modalidad es mucho más fácil. La educación en línea te brinda más facilidades para poder estudiar, pero esto no significa que las carreras sean más fáciles.
- No tienes habilidades de organización y no estableces una rutina de estudio. Si piensas que vas a poder estudiar en tus “ratos libres” o “durante el tiempo que te sobre”, estás equivocado.
- Necesitas una persona que esté detrás de ti para obligarte a hacer las cosas. O por el contrario, sin necesitas de alguien que te felicite cada vez que haces bien un trabajo, o entregas a tiempo.

- Eres una persona que suele desmotivarse fácilmente y que le encanta procrastinar.
- La interacción con compañeros y maestros es muy importante para ti, este modelo no es recomendable para ti. En respuesta a la pregunta que se planteó en un inicio, ¿Están preparadas las familias mexicanas a migrar por completo a una educación que requiere habilidades de conocimiento preexistentes en los participantes dentro del proceso educativo? Desde una aproximación personal se podría asegurar que no. Esto se deriva a que como ya se mencionó, la educación virtual requiere de conocimientos previos para poder ser aplicada con éxito. Estos conocimientos van desde el uso de las TIC'S, habilidades cognitivas de asimilación de información de manera audio- visual; capacidad de síntesis y resumen, entre otras. Es pues el punto de contestar a otro cuestionamiento que se planteó en un inicio: la educación virtual en nuestro país ¿ha tenido éxito? Del mismo modo y de manera práctica se puede asegurar que la respuesta es ambivalente, pues ha tenido éxito para sectores de la población cuyas habilidades natas y de acercamiento con la tecnología es constante o bien, que tienen afecto hacia las TIC'S.

Aún así, se puede identificar una resistencia hacia este tipo de educación evidenciada en las actas de calificación con las que se cuenta. Esto –de manera práctica- demostró cómo alumnos cuyas notas son buenas –de 8 a 10 puntos sobre 10-, al cambiar a la modalidad “en línea”, derivado de la crisis ya mencionada, se redujeron a numerales poco aceptables -6 o 7 puntos sobre 10-.

Por lo anterior y de nueva cuenta, se infiere que el éxito de este tipo de educación dependerá en gran manera de la correcta preparación previa a la educación virtual. Finalmente y contestando al cuestionamiento de ¿Qué tan factible es acceder a este tipo de educación en regiones marginadas? Se allega al lector al 15o estudio sobre los hábitos de los usuarios de internet en México.



De este estudio se ha hablado en otras ocasiones y cuando la oportunidad es dada, debido a que se considera como un eje rector en cuanto a la virtualización de distintos sectores comerciales –en este caso la educación.

Dicho estudio revela un dato sumamente alertador, “son 87,2 millones de usuarios de internet”... y la zona sureste del país “representa solo el 6% de ese total” (Asociación de internet de México, 2019: 4) (Ver anexos)

Si se extrapolan los datos obtenidos, el 6% de internautas representan 5,232,000 personas.

Y aunque el número anterior pueda parecer suficiente para la zona sureste – comprendida por Chiapas, Guerrero y Oaxaca -acorde al estudio-, la población total de esta zona es de 12, 719,000 acorde a las estadísticas quinquenales del INEGI (2015).

Esto quiere decir que del total de la población disponible, solo el 41.13 % de la población universo; y el 13.71% en promedio tienen acceso a internet.

En contestación a la pregunta de la factibilidad de desarrollar este tipo de educación en zonas marginadas, la respuesta posible es no, a menos que se desarrollen estrategias para poder mitigar la falta de conectividad.

### **Apuntes personales**

Se ha tratado de manera somera una apreciación personal sobre la fenomenología de la educación virtual y algunas consecuencias que esta trae.

Aunque es casi imposible evitar la influencia propia al abordar los temas, la estadística no miente al establecer parámetros para observar las variables.

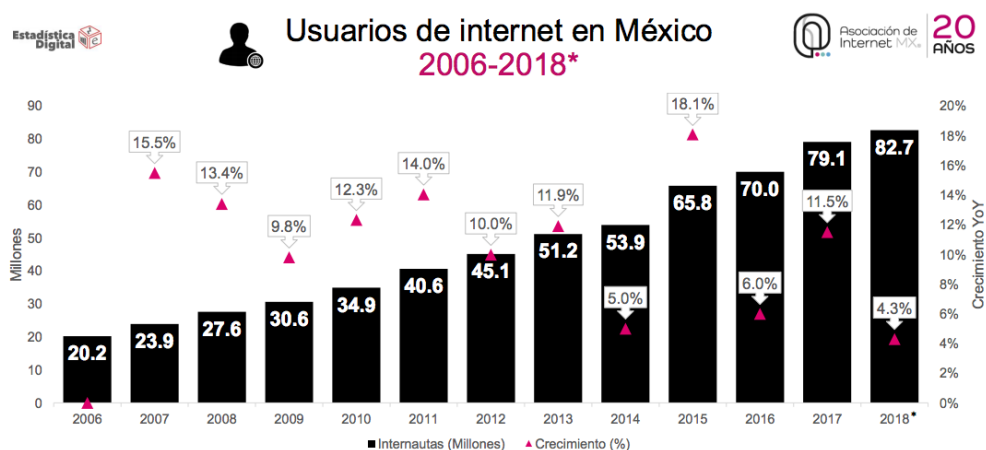
Así, se concluye que la efectividad en la aplicación de la educación virtual en México, dependerá en la medida en que las instancias participantes puedan dar a conocer de manera clara y concisa cuáles son los protocolos a seguir. Del mismo modo, se identifica la necesidad de contar con capacitación para los educandos y padres de familia – cuando el nivel educativo lo requiera- para la correcta y oportuna actuación de estos.

Del mismo modo y siempre y cuando se siga careciendo de conectividad WEB, equipos capaces de servir para la finalidad educativa, personal técnico dedicado a la retroalimentación de este tipo de metodología y demás insumos necesarios para llevar a cabo una clase virtual que cumpla con el propósito de generar conocimientos nuevos y enseñar modelos metodológicos para aproximarse a fenómenos en distintos campos, no se podrá decir que esta educación es factible de aplicarse.

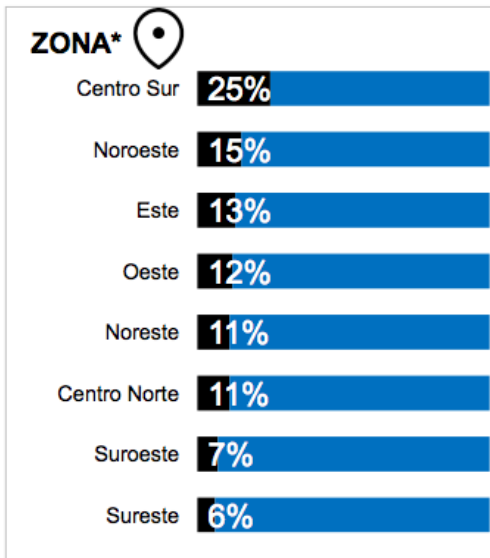
Tal vez resultara una solución a manera de propuesta el generar talleres de concientización sobre este tema, donde se puedan involucrar a los alumnos de manera práctica hacia las nuevas tecnologías educativas y quitar los paradigmas de rechazo que actualmente existen.

Es pues necesidad de todos los actores educativos, el contar con una capacitación constante que permee la mejora continua de todos.

## Anexos



(Recuperado del 15o estudio sobre los hábitos de los usuarios de internet en México 2019)



(Recuperado del 15o estudio sobre los hábitos de los usuarios de internet en México 2019)

No cabe duda que a pesar de contar con una de las constituciones políticas más destacadas del mundo, México presenta una serie de problemáticas a nivel estructural y práctico en temas educativos.

Se tienen reglamentos y leyes, que postulan principios de actuación básicos. Se identifican diferentes tratados y fuentes de información, que se han utilizado con la finalidad de dar un mejoramiento significativo a la educación en el país. Se han creado reformas “estructurales” que tienen la intención de “mejorar” la calidad en los servicios educativos y normar su actuar diario. Pero parece ser, que la superestructura se ha olvidado de una característica fundamental: el mejoramiento y alcance de los recursos actuales.

Se puede evidenciar de manera particular, como los sistemas burocráticos del país, cortan los “aires” de crecimiento del mismo. Se han promulgado estatutos para la actuación de los dirigentes de los sistemas educativos, pero no se han proclamado reglamentos para la falta de operatividad de los mismos, y si los hay, parecieran no existir.

La educación mexicana no sólo necesita reformas, leyes o acuerdos; necesita práctica, dedicación y esfuerzo en conjunto de cada parte involucrada en el proceso. Se necesitan mejores dirigentes, estudiantes, y ciudadanos comprometidos con el progreso del país, y en particular, con el progreso propio. Instituciones comprometidas con la educación y no con un partido político o personaje mediático. Padres de familia involucrados en los procesos educativos de sus hijos, capaces de impulsar el desarrollo de estos. Estudiantes que a través de un arduo trabajo, enaltezcan su propia capacidad, a bien de mejorar su cultura, región y al país.

Queda pues, como reflexión final, pregunta al lector sobre su opinión acerca de esto sobre su pronunciamiento de la educación, pero sobre todo ¿cree que el sistema educativo mexicano es capaz de mejorar? O en su caso empeorar.

## Referencias

Asociación de internet de México. (2019). *15o estudio sobre los hábitos de los usuarios de internet en México 2019*.

[https://irpcdn.multiscreensite.com/81280eda/files/uploaded/15%2BEstudio%2Bsobre%2Blos%2BHabitos%2Bde%2Blos%2BUsuarios%2Bde%2BInternet%2Ben%2BMe\\_xico%2B2019%2Bversion%2Bpublica.pdf](https://irpcdn.multiscreensite.com/81280eda/files/uploaded/15%2BEstudio%2Bsobre%2Blos%2BHabitos%2Bde%2Blos%2BUsuarios%2Bde%2BInternet%2Ben%2BMe_xico%2B2019%2Bversion%2Bpublica.pdf)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

INEE. (2017). Infraestructura escolar en las primarias y secundarias de México. Septiembre 11, 2018, de INEE Sitio web:

<http://www.inee.edu.mx/images/stories/Publicaciones/Recursosyprocesos/Infraestructura/Completo/infarestructuracompletoa.pdf>

Forbes. (2020). *En transformación digital, México avanza 3 años en unos meses: Adobe.*

<https://www.forbes.com.mx/tecnologia-transformacion-digital-entrevista-adobe/>

Forbes. (2020). *El panorama de la educación en línea en México*

<https://www.forbes.com.mx/el-panorama-de-la-educacion-en-linea-en-mexico/>

INEGI. (2020). *Indicadores.*

<https://www.inegi.org.mx/app/buscador/default.html?q=zonas#tabMCcollapse-Indicadores>

Ibarrola

Ley General de Educación

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

María. (2012). Los grandes problemas del sistema educativo mexicano. *Perfiles educativos*, 10, 22-30.

Méndez, A. (2020). *Antología. Transformación de la educación virtual en México. UDS*

Navarrete, A. Et al. (2017). *Panorama de la educación a distancia en México. Realyc.*

Ornelas, Carlos. (2009). *El sistema educativo mexicano. Ciudad de México: Fondo de cultura económica*

Reglamento interior de la Secretaría de Educación Pública

SEP. (2008). Cooperativas escolares en el Distrito Federal. Septiembre 10, 2018, de SEP

Sitio web:

<http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/99684/1/COOPERATIVAs082008.pdf>

Tintaya, A. (2009). *Desafíos y fundamentos de la educación virtual*. El Cid editor.